

**PROPUESTAS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LOS  
PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión de CIE Automotive, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2025.**

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

**TERCERO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2025, en el modo siguiente:

	<i>Miles de Euros (€)</i>
<b>(A)</b> A Dividendo a Cuenta	56.310
<b>(B)</b> A Dividendo Complementario	56.310
Total Dividendos (A+B)	112.620
<b>(C)</b> A Reservas voluntarias	21.435
<b>TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD (A+B+C)</b>	<b>134.055</b>
<b>RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (Miles €)</b>	<b>369.482</b>

En consecuencia, en relación con la propuesta de reparto de dividendos, habiéndose desembolsado el día 7 de enero de 2026 un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2025 por importe de 0,47 euros brutos por cada acción con derecho a la percepción de dividendos, se acuerda proponer en concepto de dividendo complementario el abono a cada una de las acciones ordinarias de la Sociedad en circulación (excluyendo, por consiguiente, las acciones que tuviera en autocartera la Sociedad en la fecha de abono del citado dividendo complementario, en su caso) un importe de 0,47 euros brutos por acción, el cual –de ser aprobado– será satisfecho el 7 de julio de 2026.

**CUARTO.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad de CIE Automotive S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del referido ejercicio.

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**QUINTO.- Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 7 de mayo de 2025, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.**

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 7 de mayo de 2025 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de CIE Automotive, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 7 de mayo de 2025 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.
3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:
  - (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de CIE

Automotive, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de CIE Automotive, S.A. se encuentre admitida a negociación.

- (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
  - (c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
  - (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
4. Autorizar expresamente a la Sociedad para que las acciones adquiridas en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de CIE Automotive, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

6. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 4º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por el Consejo de Administración un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CIE AUTOMOTIVE, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SOBRE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS**

**1. PREVIO**

El Consejo de Administración de CIE Automotive, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar una reunión ordinaria de la junta general de accionistas de la Sociedad (la “**Junta General**”) los días 12 y 13 de mayo de 2026, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, y someter a su consideración (como punto quinto del orden del día) –dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General el 7 de mayo de 2025– la autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”); incluyendo la reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.

**2. OBJETO DEL INFORME**

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital exige para la válida adopción del acuerdo de modificación de estatutos, entre otros requisitos, que el Consejo de Administración formule un informe escrito con la justificación de ésta que, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, deberá ponerse a disposición de los accionistas en el tiempo y forma mencionados en dicho precepto. Por su parte, el artículo 318 de la Ley de Sociedades de Capital establece que la reducción del capital social habrá de acordarse por la Junta General por los requisitos de la modificación de estatutos.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en las normas citadas en relación con el punto quinto del orden del día que se somete a la aprobación de la Junta General.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que regulan el régimen de los negocios sobre las propias acciones, permiten la adquisición derivativa de las mismas cumpliendo, entre otros, los requisitos que resultan del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital. A tal efecto, se propone a la Junta General la adopción de un acuerdo que, dejando sin efecto en lo no ejecutado el

acuerdo adoptado por la Junta General el 7 de mayo de 2025, otorgue la autorización con los requisitos y límites establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para que la Sociedad (bien directamente o bien a través de sociedades de su grupo) pueda adquirir sus propias acciones o, en el caso segundo, acciones emitidas por la sociedad dominante.

Ahora bien, producida la adquisición derivativa de acciones propias, existen diversos mecanismos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para reducir o suprimir las acciones propias de la Sociedad que han sido adquiridas. Así, podría optarse por la amortización de dichas acciones o por la enajenación de las mismas en el mercado. En el caso de una sociedad con valores admitidos a negociación en un mercado secundario, es imposible determinar *a priori* la idoneidad del procedimiento que, en interés de la Sociedad y llegado el momento, sea conveniente utilizar con el fin mencionado de reducir o eliminar las acciones propias adquiridas. No es posible prever las condiciones del mercado en un determinado momento, que podrían ser favorables o desfavorables respecto de un único procedimiento previamente establecido. Por esa razón, se considera conveniente que la valoración de las circunstancias que concurren en cada momento sea efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad, decidiendo entonces el sistema que resulte más idóneo.

En el supuesto de que se decidiera la amortización de las acciones propias adquiridas, ello trae como consecuencia la necesidad de adoptar un acuerdo de reducción del capital social. No obstante, como la valoración de la conveniencia y oportunidad de una operación financiera de esas características debe adoptarse en base a circunstancias del mercado en cada momento, ello exige —a juicio de este Consejo de Administración— proponer a la Junta General la adopción de un acuerdo de reducción de capital delegando en el propio Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución, entre las que se incluyen la determinación del importe de la reducción de capital y si dicho importe se destina bien a una reserva indisponible o bien a una reserva de libre disposición, en cuyo caso deberán naturalmente cumplirse los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital en garantía de acreedores. En definitiva, con este acuerdo de reducción del capital social se pretende dotar a la Sociedad de un instrumento idóneo en interés de la misma y de sus accionistas.

#### **4. TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL**

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General es el siguiente:

**"QUINTO.- Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 7 de mayo de 2025, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.**

1. *Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 7 de mayo de 2025 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de CIE Automotive, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.*
2. *Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 7 de mayo de 2025 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.*
3. *Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:*
  - (a) *Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de CIE Automotive, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de CIE Automotive, S.A. se encuentre admitida a negociación.*

- (b) *Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.*
  - (c) *Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.*
  - (d) *Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.*
4. *Autorizar expresamente a la Sociedad para que las acciones adquiridas en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.*
  5. *Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de CIE Automotive, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.*
  6. *Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos*

*trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 4º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.*

*Se hace constar que se ha elaborado por el Consejo de Administración un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta."*

## **5. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 25 de febrero de 2026, por unanimidad, y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**SEXTO.-           Reelección de Dña. María Eugenia Girón Dávila, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.**

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, a la consejera Dña. María Eugenia Girón Dávila, con el carácter de consejera independiente.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes.

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (la “Sociedad”) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARIA EUGENIA GIRÓN DÁVILA, COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el “Informe”) se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quincecenas c) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(e) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de reelección de consejeros independientes para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la “Junta General”).

En ese sentido, el Informe se emite para justificar la propuesta realizada por la Comisión al Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de Dña. María Eugenia Girón Dávila (la “Consejera”) como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario.

**2. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROPUESTA**

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado proponer la reelección de la Consejera, por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

El acuerdo se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que la Consejera fue designada por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 28 de abril de 2022, en la que fue nombrada por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, la Comisión –y el Consejo de Administración– ha podido verificar que la Consejera continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su calificación como consejera independiente.

### ***"Perfil profesional***

*El perfil profesional de la Consejera se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:*

*<https://cieautomotive.com/en/web/investors-website/consejo-de-administracion>*"

Se hace constar que la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se realiza partiendo de la base y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Consejero y Diversidad en el Consejo de Administración. Finalmente, se hace constar también que la Consejera se ha abstenido de participar en las deliberaciones relativas a la propuesta contenida en el Informe.

### **3. TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

A efectos de la propuesta de reelección realizada, se eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento a la Junta General:

***"SEXTO.-           Reelección de Dña. María Eugenia Girón Dávila, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.***

*Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, a la consejera Dña. María Eugenia Girón Dávila, con el carácter de consejera independiente.*

*Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes."*

### **4. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión, de fecha 25 de febrero de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN (EN SU CASO) DE DOÑA MARIA EUGENIA GIRÓN DÁVILA, COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que establece el deber del Consejo de Administración de emitir un informe sobre las propuestas de nombramiento de consejeros independientes que sean sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En ese sentido, el Informe se emite en relación con la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") al Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de Dña. María Eugenia Girón Dávila (la "**Consejera**"), como consejera independiente.

**2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA**

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión ha resuelto elevar la propuesta de reelección de la Consejera como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

El acuerdo se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que el Consejero fue designado por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 28 de abril de 2022, en la que fue nombrado por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, el Consejo de Administración ha podido verificar que la Consejera continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su calificación como consejera independiente, informando favorablemente.

***"Perfil profesional"***

*El perfil profesional de la Consejera se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:*

*<https://cieautomotive.com/en/web/investors-website/consejo-de-administracion>*

Se hace constar que el informe del Consejo de Administración se emite teniendo en cuenta y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Consejero y Diversidad en el Consejo de Administración.

**3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad, en su sesión de fecha 25 de febrero de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**SÉPTIMO.-       Reelección de Dña. Elena María Orbegozo Laborde, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.**

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, a la consejera Dña. Elena María Orbegozo Laborde, con el carácter de consejera independiente.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes.

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (la “Sociedad”) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DÑA. ELENA MARÍA ORBEGOZO LABORDE, COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el “Informe”) se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quincec c) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(e) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de reelección de consejeros independientes para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la “Junta General”).

En ese sentido, el Informe se emite para justificar la propuesta realizada por la Comisión al Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de Dña. Elena María Orbegozo Laborde (la “Consejera”) como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario.

**2. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROPUESTA**

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado proponer la reelección de la Consejera, por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

El acuerdo se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que la Consejera fue designada por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 28 de abril de 2022, en la que fue nombrada por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, la Comisión –y el Consejo de Administración– ha podido verificar que la Consejera continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su calificación como consejera independiente.

### ***"Perfil profesional***

*El perfil profesional de la Consejera se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:*

*<https://cieautomotive.com/en/web/investors-website/consejo-de-administracion>*"

Se hace constar que la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se realiza partiendo de la base y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Consejero y Diversidad en el Consejo de Administración. Finalmente, se hace constar también que la Consejera se ha abstenido de participar en las deliberaciones relativas a la propuesta contenida en el Informe.

### **3. TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

A efectos de la propuesta de reelección realizada, se eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento a la Junta General:

***"SÉPTIMO.- Reelección de Dña. Elena María Orbegozo Laborde, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.***

*Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, a la consejera Dña. Elena María Orbegozo Laborde, con el carácter de consejera independiente.*

*Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes."*

### **4. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión, de fecha 25 de febrero de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN (EN SU CASO) DE DÑA. ELENA MARÍA ORBEGOZO LABORDE, COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que establece el deber del Consejo de Administración de emitir un informe sobre las propuestas de nombramiento de consejeros independientes que sean sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En ese sentido, el Informe se emite en relación con la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") al Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de Dña. Elena María Orbegozo Laborde (la "**Consejera**"), como consejera independiente.

**2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA**

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión ha resuelto elevar la propuesta de reelección de la Consejera como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

El acuerdo se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que el Consejero fue designado por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 28 de abril de 2022, en la que fue nombrado por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, el Consejo de Administración ha podido verificar que la Consejera continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su calificación como consejera independiente, informando favorablemente.

***"Perfil profesional***

*El perfil profesional de la Consejera se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:*

*<https://cieautomotive.com/en/web/investors-website/consejo-de-administracion>*

Se hace constar que el informe del Consejo de Administración se emite teniendo en cuenta y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Consejero y Diversidad en el Consejo de Administración.

**3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad, en su sesión de fecha 25 de febrero de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

**OCTAVO.-   Reelección de D. Iñigo Barea Egaña, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.**

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, al consejero D. Iñigo Barea Egaña, con el carácter de consejero dominical.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes.

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (la “Sociedad”) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN (EN SU CASO) DE DON IÑIGO BAREA EGAÑA, COMO CONSEJERO DOMINICAL, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**4. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el “Informe”) se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen que es competencia del Consejo de Administración realizar las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la “**Junta General**”).

En este sentido, el Informe se emite a efectos de proponer el sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de D. Iñigo Barea Egaña (el “**Consejero**”), como consejero dominical en representación del accionista significativo Elidoza Promoción de Empresas, S.L.

**5. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

En su reunión celebrada en el día de hoy, el Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de proponer el nombramiento del Consejero como consejero dentro de la categoría de “dominical”, por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

El acuerdo se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que el Consejero fue designado por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 28 de abril de 2022, en la que fue nombrado por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, el Consejo de Administración ha podido verificar que el Consejero reúne las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad exige, así como que continúan concurriendo las circunstancias de su calificación como consejero dominical.

***"Perfil profesional"***

*El perfil profesional del Consejero se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:*

*<https://cieautomotive.com/en/web/investors-website/consejo-de-administracion>*

En consecuencia, el Consejo de Administración ha resuelto proponer la reelección del Consejero como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario.

**6. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad, en su sesión de fecha 25 de febrero de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (la “Sociedad”) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON IÑIGO BAREA EGAÑA, COMO CONSEJERO DOMINICAL, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el “Informe”) se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 *decies* y 529 *quindecies* d) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(f) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración acerca de las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la “**Junta General**”).

En este sentido, el Informe se emite en relación con la propuesta realizada por el Consejo de Administración de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de D. Iñigo Barea Egaña (el “**Consejero**”), como consejero dominical en representación del accionista significativo Elidoza Promoción de Empresas, S.L.

**2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA**

En su reunión celebrada en el día de hoy, el Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de proponer la reelección del Consejero, por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

El acuerdo se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que el Consejero fue designado por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 28 de abril de 2022, en la que fue nombrado por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, sin perjuicio del carácter dominical del Consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado informar favorablemente sobre la propuesta de reelección del Consejero como consejero dominical. Asimismo, tanto la Comisión, como el Consejo de Administración, han podido verificar que el Consejero continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia,

competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad exige. A su vez, continúan concurriendo las circunstancias de su calificación como consejero dominical.

***“Perfil profesional***

*El perfil profesional del Consejero se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:*

<https://cieautomotive.com/en/web/investors-website/consejo-de-administracion>”

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha resuelto informar favorablemente acerca del nombramiento del Consejero como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario.

Se hace constar que el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se emite teniendo en cuenta y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Consejeros y Diversidad en el Consejo de Administración. Se hace constar, asimismo, que, como el Consejo de Administración, ha valorado especialmente la experiencia que se desprende de su perfil profesional.

**3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión, de fecha 25 de febrero de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

**NOVENO.-           Reelección de D. Javier Fernández Alonso, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.**

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, al consejero D. Javier Fernández Alonso, con el carácter de consejero dominical.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes.

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (la “Sociedad”) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN (EN SU CASO) DE DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO, COMO CONSEJERO DOMINICAL, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el “**Informe**”) se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen que es competencia del Consejo de Administración realizar las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la “**Junta General**”).

En este sentido, el Informe se emite a efectos de proponer el sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de D. Javier Fernández Alonso (el “**Consejero**”), como consejero dominical en representación del accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A.

**2. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

En su reunión celebrada en el día de hoy, el Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de proponer el nombramiento del Consejero como consejero dentro de la categoría de “dominical”, por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

El acuerdo se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que el Consejero fue designado por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 28 de abril de 2022, en la que fue nombrado por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, el Consejo de Administración ha podido verificar que el Consejero reúne las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad exige, así como que continúan concurriendo las circunstancias de su calificación como consejero dominical.

***"Perfil profesional"***

*El perfil profesional del Consejero se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:*

*<https://cieautomotive.com/en/web/investors-website/consejo-de-administracion>*

En consecuencia, el Consejo de Administración ha resuelto proponer la reelección del Consejero como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario.

**3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad, en su sesión de fecha 25 de febrero de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (la “Sociedad”) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO, COMO CONSEJERO DOMINICAL, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el “Informe”) se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 *decies* y 529 *quindecies* d) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(f) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración acerca de las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la “**Junta General**”).

En este sentido, el Informe se emite en relación con la propuesta realizada por el Consejo de Administración de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de D. Javier Fernández Alonso (el “**Consejero**”), como consejero dominical en representación del accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A.

**2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA**

En su reunión celebrada en el día de hoy, el Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de proponer la reelección del Consejero, por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

El acuerdo se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que el Consejero fue designado por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 28 de abril de 2022, en la que fue nombrado por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, sin perjuicio del carácter dominical del Consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado informar favorablemente sobre la propuesta de reelección del Consejero como consejero dominical. Asimismo, tanto la Comisión, como el Consejo de Administración, han podido verificar que el Consejero continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia,

competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad exige. A su vez, continúan concurriendo las circunstancias de su calificación como consejero dominical.

***“Perfil profesional***

*El perfil profesional del Consejero se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:*

<https://cieautomotive.com/en/web/investors-website/consejo-de-administracion>”

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha resuelto informar favorablemente acerca del nombramiento del Consejero como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario.

Se hace constar que el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se emite teniendo en cuenta y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Consejeros y Diversidad en el Consejo de Administración. Se hace constar, asimismo, que, como el Consejo de Administración, ha valorado especialmente la experiencia que se desprende de su perfil profesional.

**3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión, de fecha 25 de febrero de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Bilbao, a 25 de febrero de 2026**

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**DÉCIMO.- Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.**

La política de remuneraciones de los consejeros establece para los consejeros en su condición de tales una asignación fija anual pagadera exclusivamente en favor de aquellos consejeros no ejecutivos que tengan una especial dedicación en favor de la Sociedad, esto es, (i) el Presidente del Consejo de Administración y (ii) los consejeros independientes. En ese sentido, fijar el importe máximo agregado de dicha remuneración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2026 en 2.000.000 euros.

Conforme a la política de remuneraciones de los consejeros vigente, dejar a criterio del Consejo de Administración establecer la periodicidad con la que se abonará la asignación anual y, salvo lo dispuesto en este apartado y en lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, respetando la libertad de configuración que la ley reserva al Consejo de Administración, que será el encargado de fijar el importe definitivo dentro del máximo aprobado y distribuirlo entre el Presidente y los consejeros independientes conforme considere más adecuado de conformidad con lo dispuesto en la política de remuneraciones de los consejeros vigente.

Se hace constar que la presente propuesta ha recibido informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**UNDÉCIMO.- Prórroga o nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado.**

Designar como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2026 a KPMG Auditores, S.L, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 259C e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.961, Folio 90, Hoja M-188.007, y provista de CIF número B-78510153, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la entidad citada, por el plazo señalado, y con las siguientes condiciones: a) la remuneración de los auditores quedará fijada en función del número de horas requerido para la realización de la auditoría, aplicándose las tarifas horarias que la misma tenga vigentes con carácter general en el ejercicio en que preste sus servicios de revisión y b) dicho contrato deberá prever el derecho de la Sociedad a rescindirlo libremente, con carácter anticipado en cualquier momento de su vigencia, sin que la justa causa que motive la revocación del nombramiento a efectos de lo previsto en el artículo 264.3 de la Ley de Sociedades de Capital haya de ser comunicada a KPMG Auditores, S.L., y sin que, caso de serlo, pueda ser contestada por la misma.

Se hace constar que el presente acuerdo ha recibido informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**DUODÉCIMO.- Sometimiento del Informe Anual de Remuneraciones de los  
Consejeros de CIE Automotive, S.A. a la Junta General de  
Accionistas con carácter consultivo.**

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 25 de febrero de 2026, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el Artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el citado precepto, este Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros se somete a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**DECIMOTERCERO.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;
- b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.